

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Supremo Gobierno ha dispuesto mediante D.S. N° 14688 de 17 de junio del año en curso el otorgamiento de un préstamo al sector cañero a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su entrega por intermedio de los ingenios, a fin de garantizar el sostenimiento de los precios de la caña de azúcar en la zafra de 1977 y asegurar al mismo tiempo el ritmo de su producción para lograr un normal abastecimiento del azúcar de consumo interno y el cumplimiento de las cuotas de exportación.

Que, para viabilizar el referido soporte financiero al sector cañero del país se hace indispensable determinar la aprobación de un Presupuesto Adicional por la suma de \$b. 90.000.000.-, con cargo a Recursos del Tesoro Nacional para su posterior reembolso con sujeción a la establecido en la segunda parte del Art. 9° del citado D.S. N° 14688 de 17 de junio de 1977.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con cargo a Recursos del Tesoro Nacional, por la suma de NOVENTA MILLONES 00/100 DE PESOS BOLIVIANOS (\$b.- 90.000.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTOS POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1977
	INACIONALES	90.000.000.-
1.-	Tesoro Nacional	90.000.000.-
	Total:	90.000.000.-
		=====

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1977
700	TRANSFERENCIAS	90.000.000.-
710	AL SECTOR PRIVADO	90.000.000.-
713	Subsidios o Subvenciones	90.000.000.-
	Total:	90.000.000.-
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reembolso de la suma concedida en préstamo se determinará de acuerdo a lo estatuido en el Art. 9° del D.S. N° 14688.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Gumán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.